



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 31 JUL 2017

RES. DECECO N° 621.17 Expte. Nro. 6402/17.-

VISTO: La nota presentada por la Mag. María Esther Capilla de Rodríguez, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita autorización para participar de una actividad de evaluación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) relativa a Carreras de Posgrado, realizadas desde el día 12 y hasta el 16 de Junio del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mag. Capilla de Rodríguez se desempeña en el cargo de Profesor Titular, con Dedicación Semiexclusiva con reducción a Simple, en las Asignaturas "Estadística I" – "Estadística II" (Planes de Estudio 2003) y "Estadística" (Plan de Estudio 1985) de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Facultad.

Que corresponde otorgar a la Mgs. Capilla de Rodríguez, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 50 Inciso 1 e) del Capítulo VII, del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - , el que al respecto establece:

"Artículo 50.- JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS. Los docentes tienen derecho a la justificación de las inasistencias en que incurren por las siguientes causas y conforme a la reglamentación que en cada Institución Universitaria se establezca:...

1.- Con goce de haberes:

a) ... e) Otras: Cuando el docente deba actuar como jurado en defensa de tesis de grado o posgrado o integrar mesas examinadoras o comisiones evaluadoras a requerimiento de otras Instituciones Universitarias Nacionales, órganos de coordinación del sistema u organismos del sistema científico tecnológico y con tal motivo se creara conflicto de horarios, se le justificarán tales inasistencias. Estas inasistencias deberán ser previamente comunicadas por el docente."

Que el pedido cuenta con el visto bueno del Director de Departamento de Matemáticas Cr. Nicolás Innamorato y con la autorización del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por justificadas con goce de haberes, las inasistencias desde el día 12 y hasta el 16 de Junio de 2017, de la Mag. MARÍA ESTHER CAPILLA DE RODRÍGUEZ,



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° **621.17** Expte. Nro. 6402/17.-

D.N.I. N° 11.751.488, por haber participado de una actividad de evaluación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) relativa a Carreras de Posgrado, realizadas en la Ciudad de Buenos Aires.

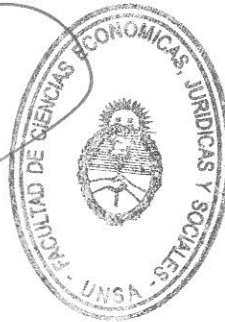
ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 50 Inciso 1 e) del Capítulo VII, del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Docente que debe presentar ante el Departamento de Personal la certificación o documentación probatoria correspondiente a la licencia otorgada.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a las Direcciones de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cr. Diego Sibello
Secretaría As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.